



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



**DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
VALLE DE TOLUCA**

**DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
VALLE DE MÉXICO**

**PROCEDIMIENTO:
AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA APERTURA DE CENTROS DE ESTUDIOS EN LOS
H. AYUNTAMIENTOS DEL VALLE DE TOLUCA Y
VALLE DE MÉXICO**

DICIEMBRE DE 2017

© Derechos Reservados
Primera Edición, diciembre de 2017
Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación
Universidad Digital del Estado de México
Impreso y hecho en Toluca, México
Printed and made in Toluca, Mexico

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expreso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR10102
	Página:	I

ÍNDICE

Págs.

Presentación	II
I. Objetivo General	III
II. Identificación e Interacción de Procesos (Mapa de Procesos de Alto Nivel)	IV
III. Relación del Proceso y Procedimientos	V
IV. Descripción de los Procedimientos	VI
<ul style="list-style-type: none"> • Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México..... 	205BR10101 y 205BR10102
V. Simbología	VII
VI. Registro de Ediciones	IX
VII. Distribución	X
VIII. Validación	XI

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR10102
	Página:	II

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficaz en el uso de sus recursos y más eficientes en el logro de sus propósitos. La ciudadanía son el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado de su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Digital del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, sectorizado a la Secretaría de Educación.

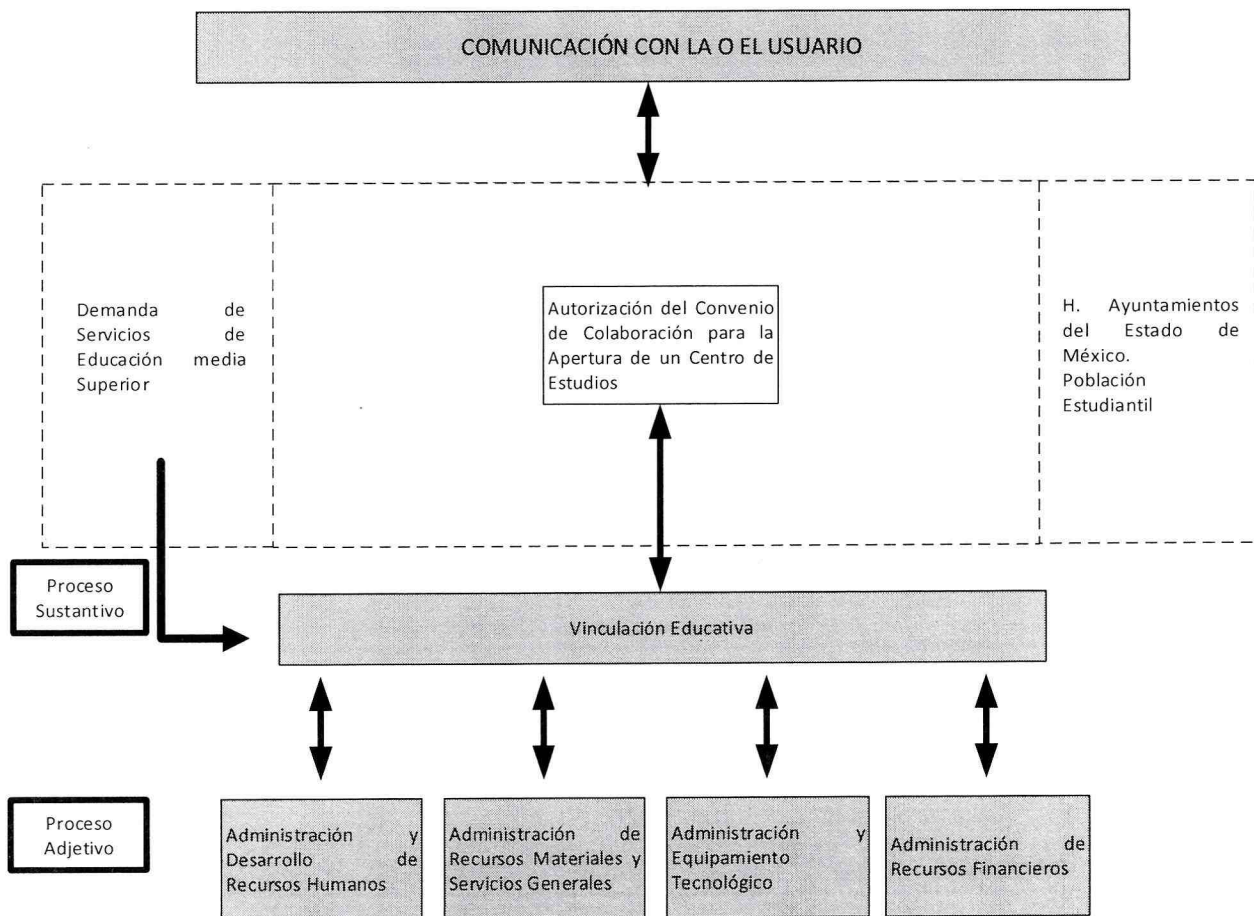
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR10102
	Página:	III

OBJETIVO GENERAL

Elevar y mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que presta la Universidad Digital del Estado de México para estudios de nivel medio superior y superior en los municipios que trabajan bajo el esquema de colaboración entre los H. Ayuntamientos y este organismo, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR10102
	Página:	V

RELACIÓN DEL PROCESO Y EL PROCEDIMIENTO

Proceso:

- **Vinculación Educativa:** desde la solicitud para la apertura de un centro de estudios por parte de autoridades educativas municipales hasta la autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México.

Procedimiento:

- Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2017
Código:	205BR10101 y 205BR10102
Página:	VI

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	1 de 26

PROCEDIMIENTO

Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México.

OBJETIVO

- Ampliar la oferta educativa de la UDEM en los niveles medio superior, superior y educación continua mediante la autorización del Convenio de Colaboración para la apertura de un Centro de Estudios en los municipios del Estado de México.

ALCANCE

- Aplica para todos los servidores públicos adscritos a la Universidad Digital del Estado de México que tengan bajo su responsabilidad la gestión para la autorización del Convenio de Colaboración para la apertura de un Centro de Estudios en algún H. Ayuntamiento del Estado de México. Así como a las autoridades de los H. Ayuntamientos del Estado de México que soliciten la apertura de un Centro de Estudios en su municipio.

REFERENCIAS

- Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México, Artículo 9, fracción 13 y Artículo 11, fracción 12. Gaceta del Gobierno, 10 de febrero de 2014.
- Reglamento Interior de la Universidad Digital del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 29 de marzo de 2017.
- Manual General de Organización de la Universidad Digital del Estado de México, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, Departamento de Programas Educativos Valle de México: 205BR10001 y Departamento de Programas Educativos Valle de Toluca: 205BR10002, Gaceta del Gobierno, 17 de octubre de 2017.

RESPONSABILIDADES.

Las o los titulares de los Departamentos de Programas Educativos Valle de México y Valle de Toluca son las unidades administrativas responsables de proponer a la o al Rector de la Universidad Digital del Estado de México, para que suscriba los Convenios de Colaboración, donde se impartan estudios de Educación Superior y Media Superior a distancia, los cuales habrán de materializarse con la apertura de un Centro de Estudios en el territorio del H. Ayuntamiento solicitante.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	2 de 26

La o el Rector de la Universidad Digital deberá:

- Enterarse de la solicitud de apertura del Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México, revisa y determina su viabilidad para la apertura del Centro:
- Instruir sobre la viabilidad de la apertura del Centro a la Subdirección a la Académica de la Universidad Digital
- Establecer el lugar, la fecha y la forma para la firma del Convenio de Colaboración e instruir a la Subdirección Académica de la Universidad Digital, prepare lo relacionado para la firma.

La o el titular de la unidad administrativa Abogado General

- Recibir el Convenio de Colaboración, enterarse de la solicitud y revisar su correcta elaboración
- Validar el Convenio de Colaboración mediante firma y devolver e de manera económica, al Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca, según corresponda.

Subdirección Académica de la Universidad Digital

- Informar de manera económica al Rector de la Universidad Digital de la apertura del Centro.
- Instruir al Departamento de Programas Educativos del Valle de México o del Valle de Toluca según corresponda, que informe al H. Ayuntamiento solicitante que por el momento no se puede autorizar la apertura del Centro.
- Informar a la o al Rector de la Universidad Digital que ya se tiene el Convenio de Colaboración para su firma.
- Instruir al titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca, según corresponda establecer a las condiciones para la firma correspondiente.

Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación

- Recibir la copia de oficio y de requisitos, se entera de solicitud para revisar el cumplimiento de requisitos por parte del H. Ayuntamiento solicitante, designa personal para acompañar a realizar la verificación y esperan fecha determinada.

Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca

- Recibir la petición, de forma escrita al H. Ayuntamiento sobre los requerimientos mínimos necesarios, para la apertura de un Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México en su municipio.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	3 de 26

- Elaborar el oficio en original y copia donde da a conocer al H. Ayuntamiento solicitante, que por el momento no se puede autorizar la apertura del Centro, firmar oficio y turnar.
- Elaborar el oficio donde da a conocer al H. Ayuntamiento solicitante, que se puede autorizar la apertura del Centro y solicitar el cumplimiento de los requisitos mínimos para la apertura del Centro.
- Entregar de manera económica a la Subdirección Académica de la Universidad Digital la copia del oficio del H. Ayuntamiento, de que no cumple con los requisitos mínimos necesarios para la apertura del Centro.
- Solicitar de manera económica a la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación y solicitar que designe al personal, que acompañe a verificar que los requerimientos para la apertura del Centro se cumplen.
- Elaborar el oficio donde da a conocer al H. Ayuntamiento solicitante sobre las deficiencias en los requisitos y las medidas para su corrección, firmar oficio y turnar.
- Elaborar el oficio donde autoriza el equipamiento del Centro de Estudios y solicitar evidencia fotográfica al H. Ayuntamiento solicitante.
- Elaborar el Convenio de Colaboración y enviar al H. Ayuntamiento solicitante para su atención u observaciones.
- Turnar de manera económica el Convenio de Colaboración a la o al titular de la unidad administrativa Abogado General para su validación.
- Informar de manera económica a la Subdirección Académica de la Universidad Digital y solicitar fecha para firma de Convenio de Colaboración.
- Establecer la comunicación vía telefónica con el H. Ayuntamiento solicitante y dar a conocer las condiciones de la firma del Convenio de Colaboración.

Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca y personal adscrito a la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación

- Acudir a verificar los requerimientos de espacio físico, conectividad a internet, telefonía y electricidad, así como equipo de cómputo al H. Ayuntamiento solicitante.

El H. Ayuntamiento Solicitante deberá:

- Recibir el oficio y enterarse de los requerimientos mínimos, para la apertura de un Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México en su municipio.
- Reunir los requisitos en el plazo de tiempo determinado e informar al Departamento de Programas Educativos del Valle de México o del Valle de Toluca según corresponda.
- Solicitar por oficio la apertura de un Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	4 de 26

- Elaborar el oficio donde da a conocer al Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca, según corresponda que no cuenta con los requisitos para la apertura de un Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México.
- Realizar las adecuaciones observadas y dar a conocer que solvento las observaciones realizadas a los requisitos.
- Elaborar el oficio donde da a conocer que el espacio está listo para la operación del Centro, anexar evidencia fotográfica y turnar ésta.

DEFINICIONES.

Centro de Estudios.-Son espacios creados mediante Convenio de Colaboración entre los H. Ayuntamientos y la Universidad Digital del Estado de México, dónde el alumno puede solicitar informes, hacer uso de las instalaciones y presentar evaluaciones con fines de acreditación.

Requerimientos mínimos para la apertura de un Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México.

1. Espacio físico (mínimo 40 metro cuadrados)
2. Conectividad a internet (mínimo 10 MB), telefonía y eléctrica.
3. Equipo de cómputo.
4. Mobiliario
5. Personal operativo.

Convenio.- Documento que presenta el o los Programas de colaboración a que han llegado dos o más instituciones y en el que se establecen las bases, para el desarrollo de proyectos académicos, trátase de general o específico.

Instrumentos legales.- Son actos jurídicos que pueden ser bilaterales o plurilaterales por lo que se sujetarán a las normas aplicables a su naturaleza.

Objeto.- Motivo principal de la suscripción de un instrumento legal.

INSUMOS.

Solicitud o iniciativa del H. Ayuntamiento para establecer un Centro de Estudios, mediante convenio de colaboración entre la Universidad Digital del Estado de México y su contraparte (H. Ayuntamiento).

RESULTADOS.

Apertura del Centro de Estudios.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.

Procedimiento inherente a la Autorización de Convenio y/o Contratos de la UDEM.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	5 de 26

POLÍTICAS.

- Invariablemente el objeto de la apertura de un Centro de Estudios en colaboración con los H. Ayuntamientos será el promover la impartición de educación media superior y superior a distancia, a las personas que solicitan este servicio dentro de un determinado del Municipio.
- Sin excepción alguna para la apertura de un Centro de Estudios el H. Ayuntamiento, deberá garantizar que cuenta con las instalaciones adecuadas y con el personal administrativo que tenga el perfil profesional requerido y que esté debidamente capacitado, para la impartición de la educación media superior y superior a distancia en el Centro de Estudios del municipio de que se trate.
- Los Centros de Estudios autorizados para su apertura por la Universidad Digital del Estado de México, en colaboración con los H. Ayuntamientos deberán procurar el logro de los objetivos de desarrollo institucional y académico.
- Todos los Centros de Estudios que se pretendan autorizar para su funcionamiento deberán ser sustentados legalmente por un convenio de colaboración, autorizado por la Rectoría y los Departamentos de Programas Educativos Valle de Toluca y Valle de México respectivamente, serán los responsables de coadyuvar en la apertura del Centro de Estudios y en la elaboración de los convenios signados por la Universidad Digital del Estado de México. De igual forma, serán los responsables de conseguir el visto bueno del Abogado General y de recabar las firmas correspondientes.
- Las Unidades Académicas serán las responsables de la promoción, instrumentación, seguimiento y evaluación de las actividades académicas y administrativas de los Centros de Estudios autorizados bajo convenio con los H. Ayuntamientos y por la Universidad Digital del Estado de México.
- A partir de la solicitud del H. Ayuntamiento para la apertura del Centro de Estudios, el municipio tendrá un plazo de seis meses, para cumplir en su totalidad con los requerimientos e informar al Departamento de Programas Educativos Valle de Toluca o Valle de México.
- Cuando la apertura de un Centro de Estudios requiera de la erogación de recursos económicos y/o de infraestructura, deberá contarse con el visto bueno de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Universidad Digital del Estado de México.
- Los convenios suscritos por la Universidad Digital del Estado de México que deriven en la Apertura de un Centro de Estudios en colaboración con los H. Ayuntamientos, deberán contar con la firma del Rector, Subdirector Académico y Abogado General, de lo contrario no serán válidos.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2017
Código:	205BR10101 y 205BR1010
Página:	6 de 26

- Para contribuir al cumplimiento inmediato de los compromisos, al mismo tiempo que se firme un Convenio se procurará invariablemente autorizar la operación del Centro de Estudios en el municipio en cuestión.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	7 de 26

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	H. Ayuntamiento solicitante	Solicita por oficio en original y copia para la apertura de un Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México, dirigido al Departamento de Programas Educativos Valle de México y/o Valle de Toluca, según corresponda, entrega, recaba acuse de recibo en copia y archiva.
2	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	Recibe la petición, acusa de recibo en la copia y devuelve, obtiene una fotocopia de la solicitud para la apertura del Centro y entrega de manera económica a la Subdirección Académica de la Universidad Digital. Resguarda solicitud original y archiva oficio recibido.
3	H. Ayuntamiento solicitante	Recibe oficio, acusa de recibo y devuelve, se entera de los requerimientos para la apertura de un Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México en su municipio, se entera, reúne requisitos y espera.
4	Subdirección Académica de la Universidad Digital	Recibe copia de la solicitud para la apertura del Centro, se entera, e informa de manera económica al Rector de la Universidad Digital.
5	La o el Rector de la Universidad Digital	Se entera de la solicitud de apertura del Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México, revisa y determina: ¿Es viable la apertura del Centro?
6	La o el Rector de la Universidad Digital	No es viable la apertura del Centro. Detecta que ya existe un Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México en el municipio o, en su caso no existen los requisitos para su instalación e instruye a la Subdirección Académica de la Universidad Digital que comente al H. Ayuntamiento solicitante que por el momento no se puede autorizar la apertura.
7	Subdirección Académica de la Universidad Digital	Se entera de Instrucción y ordena al Departamento de Programas Educativos del Valle de México o del Valle de Toluca según corresponda que informe al H. Ayuntamiento solicitante que por el momento no se puede autorizar la apertura del Centro.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	8 de 26

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
8	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	Se entera de Instrucción, elabora oficio en original y copia donde da a conocer al H. Ayuntamiento solicitante que por el momento no se puede autorizar la apertura del Centro, firma oficio y turna. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo.
9	H. Ayuntamiento solicitante	Recibe oficio, acusa de recibo y devuelve, se entera que por el momento no se puede autorizar la apertura del Centro en su municipio y espera otra oportunidad para solicitar nuevamente.
10	La o el Rector de la Universidad Digital	Si es viable la apertura del Centro. Instruye a la Subdirección Académica de la Universidad Digital que comente al H. Ayuntamiento solicitante que se autoriza la apertura del Centro.
11	Subdirección Académica de la Universidad Digital	Se entera de Instrucción y ordena al Departamento de Programas Educativos del Valle de México o del Valle de Toluca según corresponda que informe al H. Ayuntamiento solicitante que se autoriza la apertura del Centro.
12	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	Se entera de Instrucción elabora oficio en original y copia donde da a conocer al H. Ayuntamiento solicitante que se puede autorizar la apertura del Centro, solicita cumplimiento de los requisitos mínimos para la apertura del Centro, turna y espera respuesta. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo.
13	H. Ayuntamiento solicitante	Recibe oficio, acusa de recibo en copia y devuelve, se entera de los requerimientos mínimos para la apertura del Centro, y determina: ¿Cuenta con los requerimientos para la apertura del Centro?
14	H. Ayuntamiento solicitante	No cuenta con los requerimientos. Elabora oficio en original y copia donde da a conocer al Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca, según corresponda que no cuenta con los requisitos para la apertura de un Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México, entrega. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	9 de 26

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
15	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	Recibe oficio, acusa de recibo y devuelve, se entera que no cuenta con los requisitos para la apertura de un Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México, obtiene fotocopia de respuesta y entrega de manera económica a la Subdirección Académica de la Universidad Digital. Resguarda solicitud original.
16	Subdirección Académica de la Universidad Digital	Recibe copia de la respuesta para la apertura del Centro, se entera e informa de manera económica al Rector de la Universidad Digital.
17	La o el Rector de la Universidad Digital	Se entera de la respuesta de apertura del Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México, y con base en el objetivo de ampliar la oferta educativa de la UDEM y espera que otro municipio haga su propuesta. Se conecta con la operación número 6.
18	H. Ayuntamiento solicitante	Si cuenta con los requerimientos. Elabora oficio en original y copia donde da a conocer al Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca, según corresponda que cuenta con los requisitos para la apertura de un Centro de Estudios de la Universidad Digital del Estado de México, reúne los documentos y entrega. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo.
19	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	Recibe oficio y documentos, acusa de recibo y devuelve, obtiene fotocopia y turna de manera económica a la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación y solicita designe al personal que acompañe a verificar que los requerimientos se cumplen, da a conocer fecha y hora determinada.
20	Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación	Recibe copia de oficio y de requisitos, se entera de solicitud para revisar el cumplimiento de requisitos por parte del H. Ayuntamiento solicitante, designa personal para acompañar a realizar la verificación y esperan fecha acordada.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	10 de 26

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
21	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca y personal adscrito a la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación	En la fecha y lugar determinado acuden a verificar los requerimientos de espacio físico, conectividad a internet, telefonía y electricidad, así como equipo de cómputo y acuerdan.
22	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	En su lugar de trabajo conforme a los resultados de la visita de verificación determina: ¿Se cumplen los requerimientos para la apertura del Centro?
23	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	No cumple con los requerimientos. Elabora oficio en original y copia donde da a conocer al H. Ayuntamiento solicitante sobre las deficiencias en los requisitos y las medidas para su corrección, firma oficio y turna. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo.
24	H. Ayuntamiento solicitante	Recibe oficio, acusa de recibo y devuelve, se entera que por el momento no se puede autorizar la apertura del Centro en su municipio por deficiencias en los requisitos, realiza adecuaciones observadas y elabora oficio en original y copia donde da a conocer al Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca, según corresponda que solvento las observaciones realizadas a los requisitos y entrega. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo. Se conecta con la operación número 19.
25	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	Si cumple con los requerimientos. Elabora oficio en original y copia donde autoriza de manera escrita la autorización para el equipamiento del Centro de Estudios, solicita evidencia fotográfica al H. Ayuntamiento solicitante y turna. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	11 de 26

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
26	H. Ayuntamiento solicitante	Recibe oficio, acusa de recibo y devuelve, se entera, avisa al Departamento de Programas Educativos del Valle de México o del Valle de Toluca según corresponda, elabora oficio en original y copia donde da a conocer que el espacio está listo para la operación del Centro, anexa evidencia fotográfica y turna. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo.
27	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	Recibe oficio y evidencia fotográfica, acusa de recibo y devuelve, se entera, elabora Convenio de Colaboración, y envía por oficio en original y copia al H. Ayuntamiento solicitante para su atención u observaciones. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo.
28	H. Ayuntamiento solicitante	Recibe oficio y Convenio de Colaboración, acusa de recibo y devuelve, en su caso realiza observaciones, elabora oficio en original y copia y envía junto con Convenio de Colaboración al Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca, según corresponda y entrega. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo.
29	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	Recibe oficio y Convenio de Colaboración, acusa de recibo y devuelve, se entera y turna de manera económica el Convenio de Colaboración a la o al titular de la unidad administrativa Abogado General para su validación.
30	La o el titular de la unidad administrativa Abogado General	Recibe Convenio de Colaboración, se entera de solicitud y revisa. Se conecta con el procedimiento inherente a la elaboración y autorización de Convenios y Contratos de la Universidad Digital.
31	La o el titular de la unidad administrativa Abogado General	Valida Convenio de Colaboración mediante firma y devuelve de manera económica al Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca, según corresponda.
32	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	Recibe Convenio de Colaboración autorizado por la o el titular de la unidad administrativa Abogado General, informa de manera económica a la Subdirección Académica de la Universidad Digital y solicita fecha para firma de Convenio de Colaboración.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	12 de 26

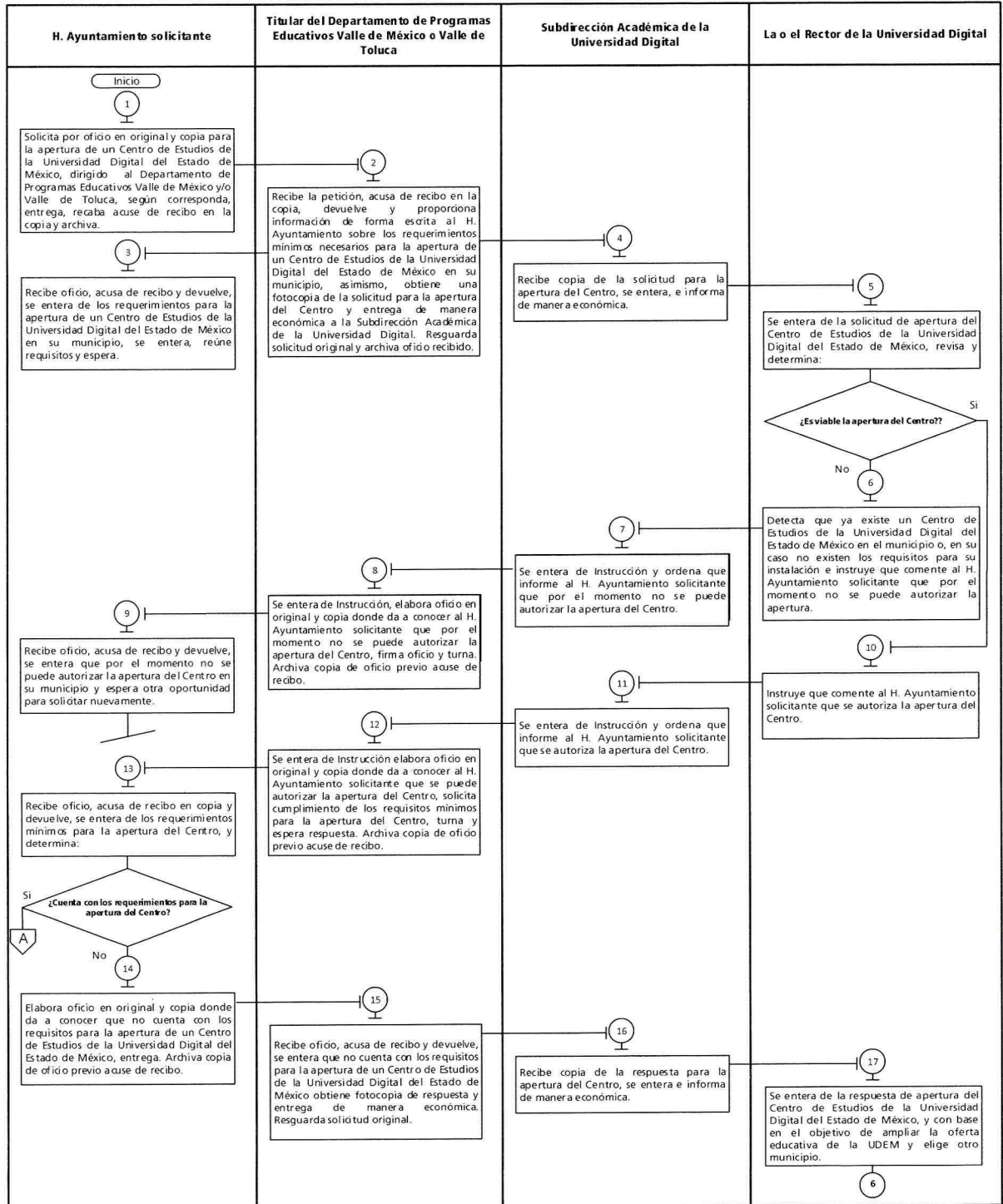
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
33	Subdirección Académica de la Universidad Digital	Se entera que ya se tiene el Convenio de Colaboración e informa de manera económica a la o el Rector de la Universidad Digital lugar y fecha para firma.
34	La o el Rector de la Universidad Digital	Se entera de la existencia del Convenio de Colaboración, establece lugar, fecha y forma para la firma del mismo e instruye a la Subdirección Académica de la Universidad Digital prepare lo relacionado para la firma.
35	Subdirección Académica de la Universidad Digital	Se entera del lugar, fecha y forma para la firma del Convenio de Colaboración e instruye al titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca, según corresponda establezca las condiciones para la firma correspondiente.
36	Titular del Departamento de Programas Educativos Valle de México o Valle de Toluca	Se entera del lugar, fecha y forma para la firma del Convenio de Colaboración, establece comunicación vía telefónica con el H. Ayuntamiento solicitante y da a conocer las condiciones de la firma del Convenio de Colaboración y espera. Se conecta con el procedimiento inherente a la firma del Convenio de Colaboración.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México

Edición: Primera
 Fecha: Diciembre de 2017
 Código: 205BR10101 y 205BR1010
 Página: 13 de 26

DIAGRAMA

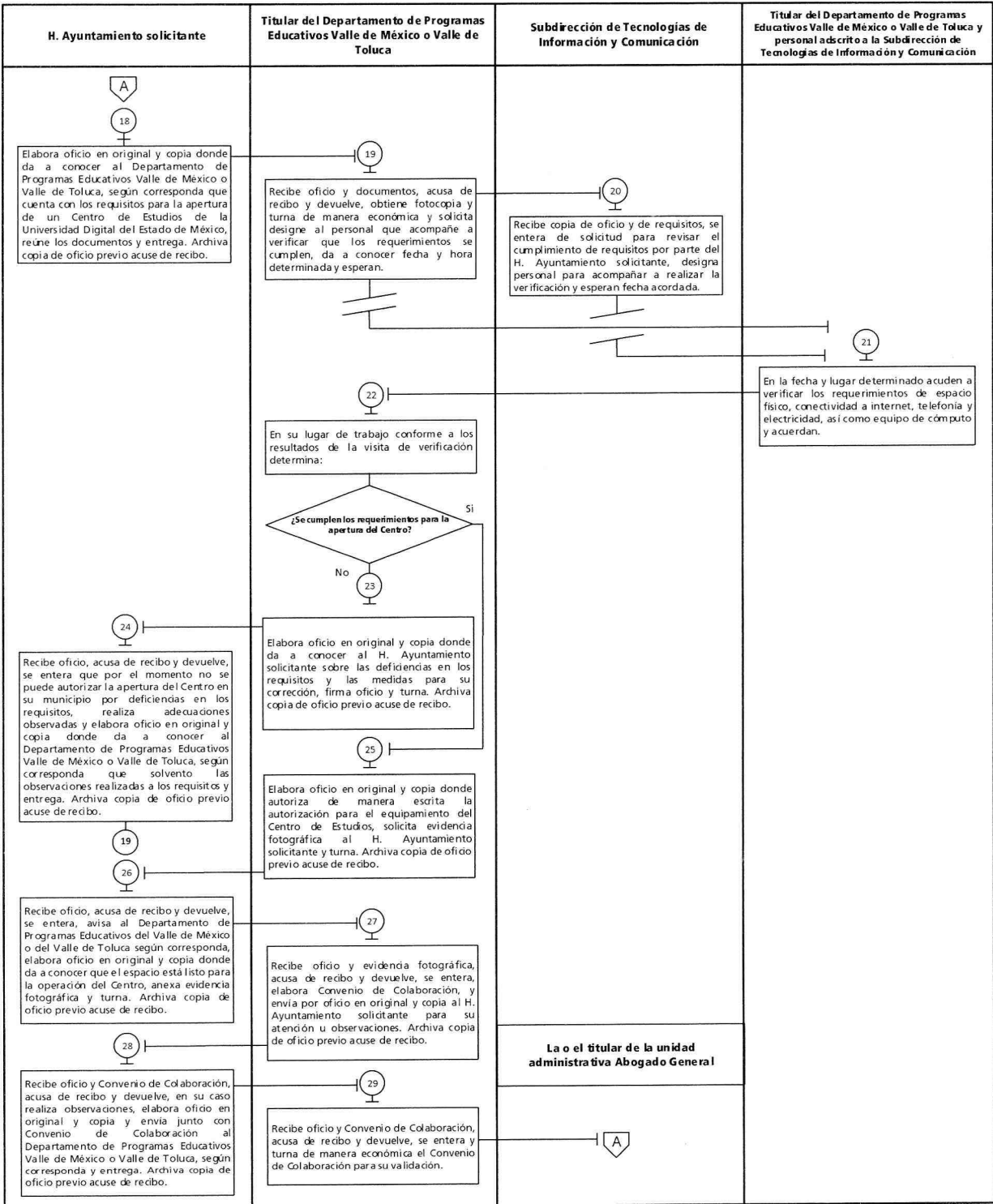
Procedimiento: **Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México**



Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México

Edición: Primera
 Fecha: Diciembre de 2017
 Código: 205BR10101 y 205BR1010
 Página: 14 de 26

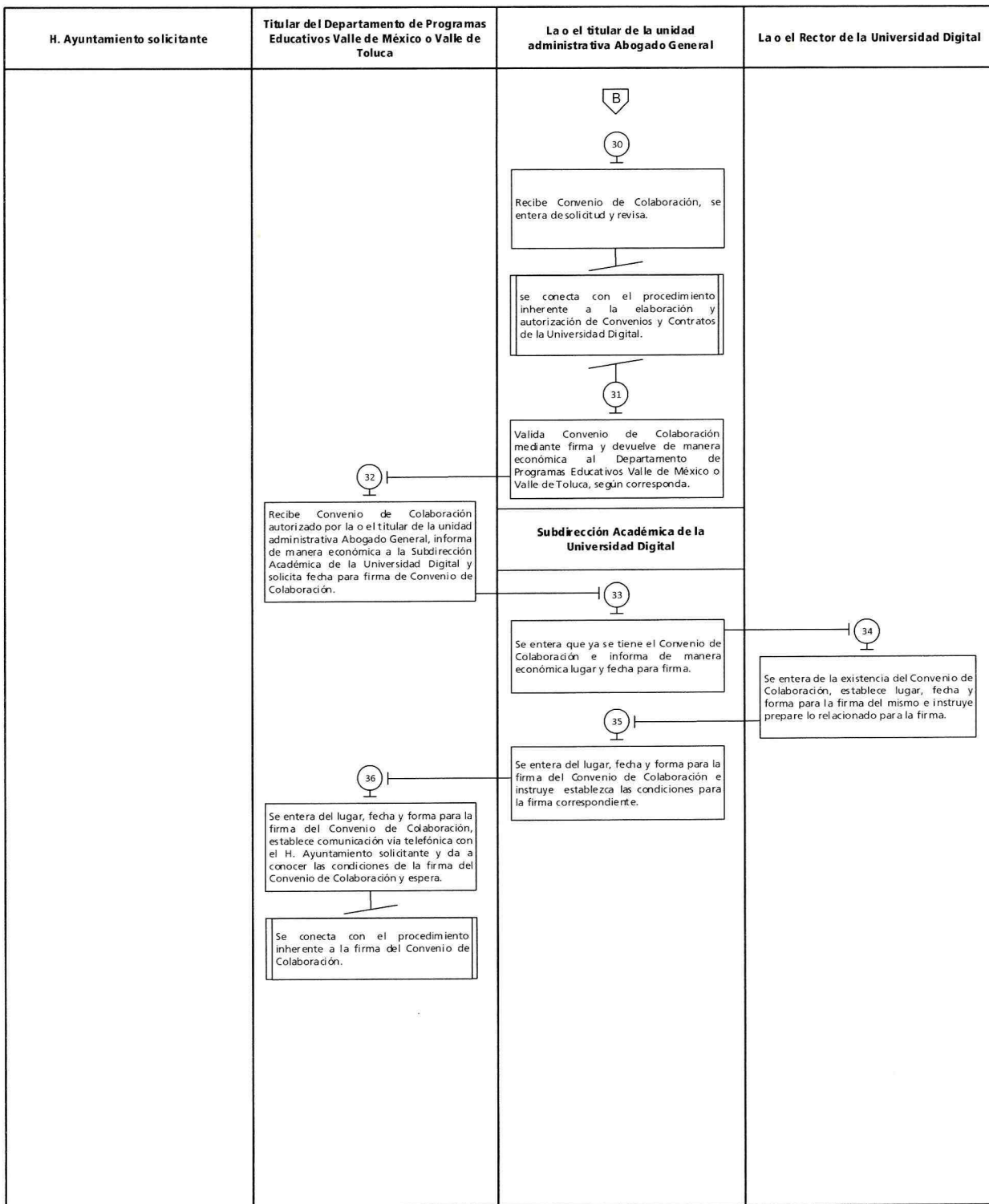
Procedimiento: **Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México**



Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México

Edición: Primera
 Fecha: Diciembre de 2017
 Código: 205BR10101 y 205BR1010
 Página: 15 de 26

Procedimiento: **Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México**



Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	16 de 26

MEDICIÓN

Indicador para medir la autorización de Convenios de Colaboración celebrados anualmente por el Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

Número de solicitudes de Convenios de Colaboración autorizadas.

Número de solicitudes anuales para la formalización de Convenios de Colaboración recibidas.

X 100 =

% de Convenios de Colaboración anualmente autorizados.

Registro de evidencias:

El número de proyectos de Convenios de Colaboración solicitados por las unidades administrativas a la Unidad Jurídica se registran con el oficio de solicitud y se resguardan en el expediente de convenios, mismo que se inscribe en el Sistema de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México (SISER), en el apartado 9.4 Archivo de Concentración de la Unidad Jurídica del TEST y archivados físicamente en el archivo asignado para tal efecto a esta Unidad.

El número de proyectos de Convenios de Colaboración atendidos se registran con los dos tantos originales; uno se resguarda en la carpeta de convenios según corresponda, de la Unidad Jurídica y el otro tanto se turna a la Unidad Administrativa Solicitante quien lo entrega a la empresa, organismo o institución con la que se celebró dicho convenio.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Convenio de Colaboración

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2017
Código:	205BR10101 y 205BR1010
Página:	17 de 26

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL H. AYUNTAMIENTO DE (1)-, ESTADO DE MEXICO, PARA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA, EN EL CENTRO DE ESTUDIOS A DISTANCIA DEL MUNICIPIO DE ----(2)----, ESTADO DE MÉXICO.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	18 de 26

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ---(3)---, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL ---(4)---, SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y EL ---(5)---, ABOGADO GENERAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE --(6)---, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL --(7)---, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR --(8)---, SÍNDICO MUNICIPAL; Y --(9)---, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo ---(10)---, establece entre sus pilares el de Gobierno Solidario, contemplando en su objetivo numeral uno, ser reconocido como el Gobierno de la Educación, que expresa, el fomento a la educación resulta de suma importancia para el desarrollo y, particularmente, para el bienestar de una sociedad, debido a que es la herramienta fundamental para acceder a una igualdad de oportunidades, con una educación de carácter universal se pueden reducir las diferencias existentes. Aspiramos a ser recordados como el Gobierno de la Educación.

Como su acción 1.1. Alcanzar una Educación de Vanguardia, mejorando la calidad de la educación en todos sus niveles, diversificando la oferta Educativa a través de nuevos modelos de Educación: Digital, Abierta y a Distancia.

Con base en ello, el H. Ayuntamiento ---(11)---, Estado de México y la Universidad Digital del Estado de México, han determinado realizar el presente convenio de colaboración.

DECLARACIONES

1.- DE "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 27 de enero de 2012.

1.2.- Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	19 de 26

1.3.- Que el Rector está facultado para celebrar el presente Convenio, de acuerdo al artículo 12 fracciones I y XII, del Decreto de su creación.

1.4.- Que señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio el ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced en Toluca, Estado de México.

2.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

2.1.- Que es el Órgano de Gobierno el H. Ayuntamiento de ---(12)---, Estado de México, que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar este acto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112 y 113 de la Propia del Estado Libre y Soberano de México.

2.2.- Que, la representación jurídica en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del mismo; corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, ---(13)--- según lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3.- Que, la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su Síndico Municipal, ---(14)---, según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4.- Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del H. Ayuntamiento, ---(15)--- según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

2.5.- Que por acuerdo de cabildo de fecha ---(16)---del año dos mil ---(17)--- de la ---(18)--- Sesión de Cabildo, se aprueba la celebración del presente instrumento jurídico.

2.6.- Que cuenta con las instalaciones adecuadas y con el personal administrativo con el perfil profesional requerido y debidamente capacitado para la impartición de la educación media superior y superior a distancia en el Centro de Estudios a Distancia del Municipio de ---(19)---, Estado de México.

2.7.- Que tiene su domicilio legal en ---(20)--- C.P. ---(21)---. Estado de México.

"Ambas Partes" manifiestan que en virtud de las declaraciones anteriores, están de acuerdo en suscribir el presente Convenio bajo las siguientes:

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	20 de 26

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto promover la colaboración para la impartición de educación media superior y superior a distancia a las personas que solicitan este servicio dentro del Municipio de ---(22)---, Estado de México.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes tendrán las siguientes obligaciones:

DE "EL H. AYUNTAMIENTO":

1. Determinar el sitio donde se ubicará el Centro de Estudios a Distancia;
2. Establecer el horario de atención a los estudiantes que se inscriban;
3. Comunicar por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** la ubicación del Centro de Estudios a Distancia, así como el listado de los estudiantes;
4. Designar a la persona que estará como encargado Centro de Estudios a Distancia; quien deberá tener estudios superiores relacionados en el uso de la Informática; y
5. Proporcionar los equipos de cómputo, los servicios de Internet, de mantenimiento y reparación de los mismos, así como el mobiliario necesario para el funcionamiento del Centro de Estudios a Distancia.
6. Promover y difundir dentro del Municipio, los servicios educativos que se oferten en el Centro de Estudios a Distancia, por medio de los materiales, o mecanismos que el H. Ayuntamiento determine.

DE "LA UNIVERSIDAD":

1. Ofrecer a los estudiantes el servicio de asesoría en línea vía internet;
2. Proporcionar la información de los servicios de Educación Media Superior y Superior;
3. Capacitar al personal que este encargado del Centro de Estudios a Distancia;
4. Enviar al Centro de Estudios a Distancia; los aplicadores de exámenes; y
5. Proporcionar material de difusión de la oferta educativa de acuerdo a sus posibilidades presupuestales.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	21 de 26

TERCERA: ENLACES

“EL H. AYUNTAMIENTO” Y “LA UNIVERSIDAD”, nombran como representantes al --- (23)---, ----- con la ----- y al Subdirector Académico, ---(24)---, respectivamente como representantes, quienes serán los encargados de coordinar el desarrollo de los programas y proyectos de trabajo que se realicen al amparo del presente Convenio, así como de informar de los avances y resultados obtenidos.

CUARTA: DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones y exámenes de los estudiantes deberán cubrir los requisitos que **“LA UNIVERSIDAD”** determine y se realizarán ante los aplicadores que comisionen al Centro de Estudios.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de las partes para la organización, coordinación, ejecución, supervisión y cualquiera otra actividad que se lleva a cabo con motivo de este instrumento, continuara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra.

Las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio, por lo que, no existe sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

SEXTA: ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes.

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día de su firma y hasta el día ---(25)---.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR1010
	Página:	22 de 26

NOVENA: JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no pueda resolverse de común acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, México.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Convenio podrá darse por terminado, cuando una de las partes lo comuniquen por escrito con treinta días naturales de anticipación a la otra, en todo caso las partes deberán de cumplir con las obligaciones pendientes de concluir o realizarse, en la fecha de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

Este Convenio es producto de la buena fe, por tal razón los problemas que se llegarán a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes de común acuerdo, en todos los casos con observancia de la normatividad aplicable.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de ---(26)---, Estado de México, a los ---(27)--- días del mes de ---(28)--- del año dos mil ---(29)---.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2017
Código:	205BR10101 y 205BR1010
Página:	23 de 26

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

RECTOR

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE -----

SUBDIRECTOR ACADÉMICO

SÍNDICO MUNICIPAL.

ABOGADO GENERAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ---(30)---, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA ---(31)---DE ---(32)---, EL CUAL CONSTA DE 7 HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2017
Código:	205BR10101 y 205BR1010
Página:	24 de 26

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: CONVENIO DE COLABORACIÓN

OBJETIVO: Regular la impartición de Educación Superior y Media Superior a distancia entre la Universidad Digital del Estado de México y el H. Ayuntamiento solicitante.

DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: El convenio se genera dos tantos originales; uno se resguarda en la carpeta de convenios de la Unidad Jurídica y el otro tanto se entrega a la empresa, organismo o institución con la que se celebró dicho convenio o contrato.

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.		Anotar el nombre del H. Ayuntamiento con quién se celebra el convenio.
2.		Escribir el nombre del municipio con quién se celebra el convenio.
3.		Registrar el nombre del Rector de la Universidad Digital del Estado de México que celebra el convenio.
4.		Anotar el nombre del Subdirector Académico de la Universidad Digital del Estado de México.
5.		Registrar el nombre de la unidad administrativa Abogado General de la Universidad Digital del Estado de México.
6.		Anotar el nombre del H. Ayuntamiento con quién se celebra el convenio.
7.		Registrar el nombre del Presidente Municipal del Estado de México del H. Ayuntamiento solicitante que celebra el convenio.
8.		Registrar el nombre del Síndico Municipal del H. Ayuntamiento solicitante.
9.		Registrar el nombre del Secretario del H. Ayuntamiento solicitante.
10.		Escribir del periodo que corresponda al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México.
11.		Escribir el nombre del H. Ayuntamiento con quién se celebra el convenio.
12.		Anotar el nombre del H. Ayuntamiento con quién se celebra el convenio.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2017
Código:	205BR10101 y 205BR1010
Página:	25 de 26

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
13.		Registrar el nombre del Presidente Municipal del Estado de México del H. Ayuntamiento solicitante que celebra el convenio.
14.		Registrar el nombre del Síndico Municipal del H. Ayuntamiento solicitante.
15.		Registrar el nombre del Secretario del H. Ayuntamiento solicitante.
16.		Registrar la fecha en que se reunió el Cabildo del H. Ayuntamiento solicitante.
17.		Anotar el año en que se llevó a cabo la sesión del Cabildo del H. Ayuntamiento solicitante
18.		Registrar en número de la sesión del Cabildo del H. Ayuntamiento solicitante
19.		Anotar el nombre del H. Ayuntamiento con quién se celebra el convenio.
20.		Registrar el domicilio legal del H. Ayuntamiento solicitante para recibir o responder notificaciones.
21.		Registrar el código postal del domicilio del H. Ayuntamiento solicitante
22.		Anotar el nombre del H. Ayuntamiento con quién se celebra el convenio.
23.		Registrar el nombre de la o del representante del H. Ayuntamiento solicitante
24.		Anotar el nombre de la o del representante de la Universidad Digital del Estado de México.
25.		Escribir la fecha de término de la vigencia del convenio.
26.		Escribir el nombre del municipio dónde se firma el convenio.
27.		Registrar el día en que se firma el convenio.
28.		Anotar el mes en que se firma el convenio.
29.		Escribir el año en que se firma el convenio.
30.		Escribir el nombre del H. Ayuntamiento con quién se celebra el convenio.
31.		Registrar el día en que se celebra el convenio.

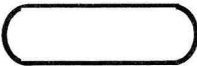




Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2017
Código:	205BR10101 y 205BR1010
Página:	26 de 26



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
32.		Anotar el mes y el año en que se celebra el convenio.

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras que representan a cada persona, puesto o Unidad Administrativa que tiene relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación fueron en consideración a la simbología siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.

SIMBOLOGÍA (CONTINUACIÓN)

Símbolo	Representa
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2017
Código:	205BR10101 y 205BR10102
Página:	IX

REGISTRO DE EDICIONES:

- Primera edición (diciembre de 2017), elaboración del Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México.

Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR10102
	Página:	X

DISTRIBUCIÓN

El original del documento del procedimiento denominado: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México se encuentra en poder de la Subdirección Académica.

Las copias están distribuidas de la siguiente manera:

1. Rectoría de la Universidad Digital del Estado de México.
2. Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Digital del Estado de México.
3. Unidad Administrativa Abogado General.
4. Departamento de Programas Educativos Valle de México.
5. Departamento de Programas Educativos Valle de Toluca.

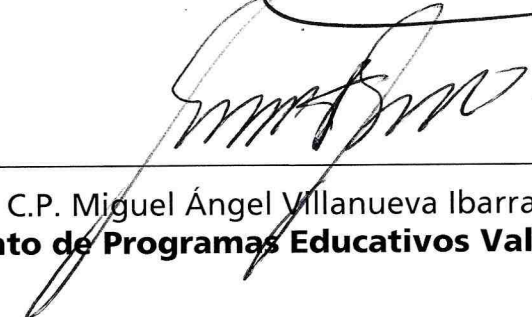
Procedimiento: Autorización del Convenio de Colaboración para la Apertura de Centros de Estudios en los H. Ayuntamientos del Valle de Toluca y Valle de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2017
	Código:	205BR10101 y 205BR10102
	Página:	XI

VALIDACIÓN


Mtro. Benjamín Valdés Plata
Rector de la Universidad Digital del Estado de México


Mtro. Abraham Hernández Villalobos
Subdirector Académico de la Universidad Digital del Estado de México


Mtro. Valentín Vilchis Arce
Departamento de Programas Educativos Valle de Toluca


C.P. Miguel Ángel Villanueva Ibarra
Departamento de Programas Educativos Valle de México